

Cereté, agosto 02 de 2021.

Secretaria. - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL,

Ref.: Proceso ejecutivo con acción personal del **NELSON FERNANDO PERNET CALVO** contra **WILSON MEDINA ARGUMEDO Y LEONARDO MEDINA ARGUMEDO.**

Radicado: N° 23 162 40 89 001 **2019 00057 00.**

Al despacho del señor Juez, informándole que está pendiente pronunciamiento sobre recursos de apelación interpuestos por la parte demandante. **Provea.**



KETTY MILENA ANAYA DORIA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL, Cereté, agosto 02 de 2021.

Vista la anterior nota de secretaría y examinado el informativo, tenemos que la parte demandante, actuando por intermedio de su representante judicial, interpuso recurso de apelación contra la sentencia dictada por este Juzgado el día 27 de julio de 2021, el medio de impugnación fue sustentado por escrito, dentro de los 3 días siguientes a la presentación del mismo, en los términos que dispone el artículo 322 del Código General del Proceso; por consiguiente, se concederá el recursos de alzada en el efecto suspensivo, por ello la competencia del juez de primera instancia se suspenderá desde la ejecutoria del presente auto, hasta que se notifique el de obedecimiento a lo resuelto por el superior. Sin embargo, está judicatura conservará competencia para conocer de todo lo relacionado con medidas cautelares., acordé a lo dispuesto por el artículo 323 del compilado normativo anteriormente citado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETÉ,**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación contra la sentencia del 27 de julio de 2021, interpuestos la parte demandante por intermedio de su procurador judicial. Una vez ejecutoriada está providencia, envíese el expediente al **Juzgado Civil del Circuito de Cereté-Reparto**, para que sea esa célula judicial quien desate los recursos interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ,



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETÉ
CALLE 12 Nº11-14 SEGUNDO PISO, CALLE EL CARMEN
CODIGO DEL JUZGADO 231624089001
CORREO: j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 7747491
CERETÉ-CÓRDOBA

Código de verificación:

7000f73e4ac703a99916d4bff2f61fe33e56aeb9c6ff8919de1601a184397b0b

Documento firmado electrónicamente en 02-08-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>